INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley N°: 5676/16

RESOLUCIÓN N° 180 /18 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, LOS PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESC. BAS. 2032 MARÍA AUXILIADORA DE MARÍA ANTONIA, CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2.018, VIA CONTRATO DIRCTO.-

MARIA ANTONIA, 26 de noviembre de 2.018

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica de que existe disponibilidad presupuestaria para la **Construcción de un aula** a través del procedimiento de la contratación Contrato Directo, así como la necesidad urgente para beneficio de la población del distrito.-

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003, normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes;

Que, asimismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 520 "**CONSTRUCCION**" FONACIDE 2018, hasta la suma de G **109.957.300.- (Guaraníes, ciento nueve millones, novecientos cincuenta y siete mil, trescientos).-**, al cual se podrá imputar en este periodo.

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación Vía de Contrato Directo, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** a realizar las gestiones para la Contratación por Contrato Directo a una empresa *para* la **CONSTRUCCION**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

Art. 2° **SE AUTORIZA, LOS PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.-**

Art. 3°.- **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de MARIA ANTONIA realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con la relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los interese económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sr. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma A.
Intendente Municipal